

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 14 de Junio de 1909.

NUM. 862

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**JOSE DOMINGO de OBALDIA**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**Ramón M. Valdés**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2ª Casa particular: Parroco de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**Samuel Lewis**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**Carlos A. Mendoza**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste número 171.

Secretario de Instrucción Pública.

**Eusebio A. Morales**

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 1ª número 7.

Secretario de Fomento.

**José E. Leleuve**

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Faros de la Independencia, número 44.

**Juan B. Sosa,**

**EDITOR OFICIAL**

Oficina: Avenida A. número 151.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AIZPURU AIZPURU.**

### GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00  
Por seis meses..... 2.00  
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

### AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesoro General de la República,

**J. FANOS ARONSONKA**

## CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución	Páginas.
Resolución número 33, de 6 de Mayo de 1909.	1
Resolución número 273, de 26 de Mayo de 1909.	1
Resolución número 274, de 26 de Mayo de 1909.	1
Carta de Naturaleza.	1
Carta de Naturaleza.	2
Tarjetas de condonación con motivo del fallecimiento del señor Don José Agustín Arango, de la Legación de Panamá en Washington, al personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y contestación.	3

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 49 de 1909, de 25 de Mayo, por el cual se nombran los funcionarios de la Sección de Contabilidad Nacional en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.	2
Decreto número 50 de 1909, de 26 de Mayo, por el cual se nombra un empleado en la Tesorería General de la República.	2
Resolución número 341, de 24 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 342, de 24 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 343, de 24 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 344, de 25 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 345, de 25 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 346, de 25 de Mayo de 1909.	2
Resolución número 347, de 26 de Mayo de 1909.	3

Contaduría Auxiliar.

Nota al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Provincia de Panamá.

Distrito de Taboga.

Resolución de 23 de Mayo de 1909.	3
Acta de la entrega del terreno nacional denominado "Teñidera" por el señor Alcalde Municipal al Sr. S. Alegrét, el 21 de Mayo de 1909.	3

Provincia de Chiriquí.

Administración Provincial de Hacienda.

Operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia del día 19 al 27 de Abril de 1909.	3
Operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia del 28 al 30 Abril de 1909.	4

Avisos.

## Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 53.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 53.—Panamá, 6 de Mayo de 1909.

Visto el oficio dirigido a esta Secretaría por el Honorable señor F. A. Escobar Encargado de Negocios de la República peruana con fecha 5 del actual, en el cual participa que su Gobierno ha tenido a bien nombrar y constituir Cónsul de su Nación en

Colón con jurisdicción en Cristóbal Colón, sección de esta República, al señor Porter Stone McCormick, según lo acreditan las Letras patentes que se ha servido acompañar al citado oficio petitorio de reconocimiento, cuyas credenciales copiadas textualmente dice así:

*El Presidente de la República Peruana,*  
a todos los que las presentes vieren,  
SALUD!

Siendo conveniente a los intereses de la República el establecimiento de un Consulado en Colón y hallándonos satisfechos de la probidad y aptitudes de don Porter Stone McCormick hemos venido en nombrarle, como por las presentes le nombramos y constituimos, Cónsul del Perú en Colón con jurisdicción en Cristóbal Colón, confiriéndole la autoridad necesaria para el desempeño de su Comisión y para que proteja a los conciudadanos é intereses peruanos por todos los medios legales, gozando de los derechos, honores y prerrogativas anexas al expresado cargo. Ordenamos a todos los comerciantes, navegantes y demás ciudadanos del Perú, le reconozcan y obedezcan. Rogamos a su Excelencia el presidente de la República de Panamá y a las autoridades de su dependencia, que reciban y admitan al mencionado Porter Stone McCormick por tal Cónsul de esta República, permitiéndole ejercer libremente las funciones del empleo que se le ha confiado, y prestándole toda la protección y auxilios y facilidades que con tal fin solicite, ofreciéndole por nuestra parte perfecta reciprocidad en iguales casos.

En fe de lo cual hemos hecho expedir las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con las armas de la República y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidós días del mes de Abril del año del Señor mil novecientos nueve.

A. B. LEGUÍA.

(L. S.)

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. F. PORRAS.

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Porter Stone McCormick con el carácter de Cónsul en Colón y en consecuencia expídase el exequátur de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO

RESOLUCION NUMERO 273.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 273.—Panamá, Mayo 26 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Arturo de Lemus, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal

del Distrito Capital con fecha 23 de Julio de 1908, que el señor Arturo de Lemus ha llenado el requisito exigido por el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase el al señor Arturo de Lemus CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese, y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 274.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 274.—Panamá, Mayo 26 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Chang King, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 15 de Mayo actual, que el señor Chang King ha llenado el requisito exigido por el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Chang King, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA

*El Presidente de la República*

a todos los que las presentes vieren,  
SALUD!

Por cuanto el señor Arturo de Lemus ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memoria fechada hoy, 26 de Mayo actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Santo Domingo, residente en la República de Panamá, hace más de diez años, casado con señora Lilla de Castro, panameña nacimiento, y que ha llenado el requisito que exige el ordinal 3 del título 6 de la Constitución Nacional que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 23 de Julio de 1908.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Arturo de Lemus, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le

en por la Constitución y las  
firmada de su mano, sellada  
de la República y refren-  
do del Secretario de Estado en  
nombre de Relaciones Exteriores,  
a las veintiséis de Mayo de

J. D. DE OBALDIA.  
Secretario de Relaciones Exte-  
riores.

#### DECLARACION DE NATURALEZA

residente de la República,  
que las presentes vieren,  
SALUD!

to el señor Chang King ha  
de Poder Ejecutivo, CAR-  
TURALEZA en memorial fe-  
21 de Mayo actual, diri-  
u Señoría el Secretario de  
el Despacho de Relaciones  
expone ser natural de  
residente en la República  
hace más de diez años, ca-  
la señora Young See que  
este se encuentra en la Chi-  
ha llenado el requisito de  
ordinal 3 del artículo 6 de la  
ón Nacional, lo que com-  
manera satisfactoria con  
ado expedido por el Secre-  
Concejo Municipal del Dis-  
con fecha 15 de Mayo del

to, en ejercicio de la atri-  
confiere al Presidente de  
ca el ordinal 12 del artículo  
stitución Nacional, ha ve-  
pedir la presente CARTA DE  
ZA al mencionado señor  
se, declarándole panameño  
n sujeto a los deberes y en  
los derechos que le corres-  
r la Constitución y las Le-

firmada de su mano, sellada  
de la República y refren-  
do del Secretario de Estado en  
nombre de Relaciones Exteriores,  
a las veintiséis de Mayo de  
entos nueve.

J. D. DE OBALDIA.  
Secretario de Relaciones Exte-  
riores.

#### DECLARACION DE PANAMA EN WASHINGTON

ción de Panamá en Was-  
presa al personal de la Se-  
Relaciones Exteriores su  
pena con motivo de la sen-  
inesperada muerte del  
hombre público don José  
rango, digno Jefe de ese

nton, D. C., Mayo 11 de 1909.

#### Respuesta

nal de la Secretaría de Re-  
teriores agradece en alto  
de la Legación de la Repu-  
Washington las sinceras ex-  
de condolencia que se ha  
gnificarle con motivo de la  
uanto inesperada muerte  
o y distinguido Jefe don  
SIN ARANGO, prominente  
ombre público.

Mayo 25 de 1909.

#### Secretaría de Hacienda y Tesoro

TO NUMERO 49 DE 1909,  
DE 25 DE MAYO),

ombra los empleados  
de Contabilidad Nacio-  
secretaría de Hacienda y  
Tesoro.

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades y de acuer-  
do con la Ley 49 de 1908,

#### DECRETA:

Art. único. Nómbranse los em-  
pleados de la Sección de Contabilidad  
Nacional en la Secretaría de Hacien-  
da y Tesoro, con los sueldos de la Ley  
y de conformidad con la nómina si-  
guiente:

Tenedor de Libros—Jefe responsable  
de ella—señor Jorge Marbotin; Te-  
nedor de Libros segundo Jefe señor  
Manuel A. Fernández; Tenedor de Li-  
bros para los reconocimientos señor  
Rodolfo Bermúdez; Contabilistas aux-  
iliares señores Plinio Paredes y Ge-  
rardo Cordones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Mayo de  
1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### DECRETO NUMERO 50 DE 1909,

[DE 26 DE MAYO],

por el cual se nombra un empleado de  
la Tesorería General de la República.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

#### DECRETA:

Art. único. Por promoción hecha  
en el señor Plinio Paredes, quien  
desempeña en la actualidad el puesto  
de Segundo Recaudador de Impuestos  
en la Tesorería General de la Repú-  
blica, nómbrase para reemplazarlo  
al señor Enoch Adames.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Mayo de  
1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 341.

República de Panamá.—Poder Ejec-  
tivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 341.—Panamá,  
Mayo 24 de 1909.

Visto el memorial que precede por  
medio del cual dicen á este Despacho  
los señores Luciano Louis & C<sup>ía</sup> que  
en la liquidación que les hicieron en  
la Administración Provincial de Ha-  
cienda de Colón por Impuesto Comer-  
cial sobre unos efectos venidos de  
Marsella en el vapor «Milano», sufrie-  
ron de parte del Liquidador de Im-  
puestos un error en su contra de ocho  
balboas ochenta y dos centésimos [B  
8,82], y piden se ordene la devolución  
de esa suma, y

Vista también la nota del señor  
Administrador de Hacienda de dicha  
provincia, en la que se comprueba  
ser cierto lo dicho por los peticiona-  
rios,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador  
de Hacienda de la Provincia de Colón  
para que, previas las formalidades le-  
gales, devuelva á los memorialistas  
señores Luciano Louis & C<sup>ía</sup> la suma  
en referencia.

Regístrese, comuníquese y publí-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 342.

República de Panamá.—Poder Ejec-  
tivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 342.—Panamá,  
Mayo 24 de 1909.

El señor Revisor de Catastros de la  
Provincia de Colón, por medio de no-  
ta oficial del 17 del mes en curso, con-  
sulta si la Compañía del Ferrocarril  
de Panamá está exenta del impues-  
to sobre inmuebles respecto de los so-  
lares que posee en la ciudad de Colón,  
y si los Municipios están exentos del  
gravamen en sus respectivos solares.

#### SE RESUELVE:

1º La Compañía del Ferrocarril de  
Panamá está exceptuada de pagar de-  
rechos ó contribuciones nacionales,  
municipales ó de cualquiera otra es-  
pecie sobre el ferrocarril, almacenes,  
muelles, maquinarias ú otras obras,  
cosas y efectos de cualquiera especie  
que le pertenezcan, y que á juicio  
del Poder Ejecutivo se necesitan para  
el servicio del mismo ferrocarril y  
sus dependencias, de acuerdo con lo  
establecido en el artículo 18 del con-  
trato de 5 de Julio de 1897, aprobado  
por la Ley 46 de 16 de Agosto del  
mismo año; excepción que está com-  
prendida en el ordinal [g] del artículo  
6º de la Ley 32 de 1909.

2º Los arrendatarios de lotes de  
terrenos situados en la ciudad de Co-  
lón no pueden reputarse dueños de  
los capitales que representa el suelo;  
pero, si en terrenos de esta clase  
existieren potreros, huertas, hortali-  
zas ú otros cultivos, el capital inver-  
tido en estas industrias se gravará  
de conformidad con la tarifa que es-  
tablece la Ley 32 de 1909.

3º Los bienes municipales no pagarán  
el impuesto sobre inmuebles y  
semovientes (inciso b. del artículo 6.º  
de dicha Ley 32 de 1909.

Regístrese, comuníquese y publí-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Teso-  
ro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 343.

República de Panamá.—Poder Ejec-  
tivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 343.—Panamá,  
Mayo 24 de 1909.

Practicado como ha sido con las  
formalidades legales el avalúo de la  
finca presentada por «The F. C. Her-  
bruger Company» en calidad de fianza  
hipotecaria para responder del mane-  
jo del señor Rodolfo Chiari, como Ge-  
rente del Banco Hipotecario y Pre-  
ndario de la República, y en atención  
á que el valor de la referida propie-  
dad que ha sido avaluada en la suma  
de veinticinco mil balboas (B. 25.000)  
cubre con exceso el de la fianza exi-  
gida, que es el de quince mil balboas  
(B. 15.000) y la mitad más de con-  
formidad con lo dispuesto en el artículo  
1409 del Código Fiscal,

#### SE RESUELVE:

Acéptase por la suma de quince mil  
balboas (B. 15.000) la finca presentada  
por «The F. C. Herbruger Company»,  
en calidad de fianza hipotecaria para  
responder del manejo del señor Ro-  
dolfo Chiari, como Gerente del Banco  
Hipotecario de la República. En con-  
secuencia, comisionese al señor Nota-  
rio público número 1 del Circuito de  
Panamá, para que de acuerdo con las  
formalidades exigidas por el artículo  
1416 del Código Fiscal y demás dispo-  
siciones vigentes sobre la materia  
proceda á extender la correspondien-  
te escritura de fianza en la cual in-  
cluirá el memorial de «The F. C. Her-  
bruger Company», las Resoluciones  
de este Despacho; la diligencia de  
avalúo, el certificado del Registrador  
de Instrumentos públicos y privados  
de este Circuito por el que resulta  
que la finca que se hipoteca es de  
propiedad de dicha Compañía y que  
no tiene gravamen alguno, y los de-  
más requisitos que exigirá de ella,  
como lo dispone el artículo 1416 por  
los que conste no se adeuda al Te-  
soro Nacional.

La finca, que con su solar y depen-  
dencias se hipotecan, está ubicada en  
la Calle 12 Este, es de mampostería,  
de dos pisos, de techo de madera y  
tejas, con cuatro lumbres de frente,  
y su correspondiente fondo y patio.  
Sus dimensiones son:

Diecisiete metros veinte centíme-  
tros (17 M. 20 cm.) de frente, por  
treinta y seis metros sesenta centí-  
metros [36 M. 60 cm.] de fondo. Linda  
al Este con la antigua Carrera del  
Mercado [hoy Avenida Norte]; al  
Norte, con casa que construyeron los  
señores Ferrari y Dellatorre, perte-  
neciente á los herederos del señor  
Santiago Dellatorre, y con patio de  
una casa de los herederos de Gustavo  
Herrera; por el Oeste, con casa de  
los herederos del señor Pedro Brin y  
con casa del señor Manuel María Y-  
caza, y por el Sur con un Callejón de-  
nominado calle de la Chorrera y que  
hoy se llama Calle 12, Este.

La escritura no causará derecho de  
registro, pero todos los demás gastos  
son á cargo del interesado señor  
Chiari.

Regístrese, comuníquese y publí-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 344.

República de Panamá.—Poder Ejec-  
tivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 344.—Panamá,  
Mayo 25 de 1909.

El señor E. S. Humber, Sub-Agen-  
te del Lloyd's, dice á este Despacho  
que acaban de aparecer en el depó-  
sito de la Compañía del Ferrocarril  
de Panamá dos (2) medios (4) barre-  
les de manteca y una (1) cajita de  
carne, los cuales formaban parte de  
la carga embarcada en New-Orleans,  
á bordo del vapor «Cartago», á la  
consignación de los señores Armour  
y Co. de Panamá y traída últimamen-  
te en el «Dictator»; que dicha carga  
como fué condenada por el «Lloyd's»,  
se vendió en pública subasta y paga-  
da la liquidación de los derechos so-  
bre la suma realizada, y pide se le  
permita aceptar la oferta hecha por  
los señores Salguero y Alvarez de  
comprar los dos (2) medios (4) barre-  
les de manteca en siete pesos [\$ 7.00]  
cada uno y la cajita de carne en tres  
pesos cincuenta centavos (\$ 3.50) y  
se ordene el cobro de los derechos  
sobre la suma total ó sea la de diez  
y siete pesos cincuenta centavos  
(\$ 17.50).

En vista de lo expuesto y de que  
se tiene conocimiento de que el vapor  
«Cartago» sufrió avería por lo cual  
se perdió la mayor parte de la carga  
que conducía,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero Gene-  
ral de la República para que acceda á  
la solicitud hecha por el señor Hum-  
ber, Sub-Agente del «Lloyd's».

Regístrese, comuníquese y publí-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 345.

República de Panamá.—Poder Ejec-  
tivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 345.—Panamá,  
25 de Mayo de 1909.

Los señores Tong Yick & Co. de Bo-  
cas del Toro, elevaron un memorial  
ante el señor Administrador Provin-  
cial de Hacienda exponiendo motivos  
que tienen para no aceptar la liqui-  
dación número 47, de 7 de Abril úl-

unos licores introducidos por ellos en el vapor «Bavaria» el día 2 de dicho mes; escrito que han enviado á este Despacho para que se resuelva junto con oficio del referido Administrador, número 233 de 17 de los corrientes, en el que también expresa las razones que tuvo para ello.

Como el punto concreto á que se refieren tanto el memorial como la nota citados, es sobre el impuesto que debe pagar el licor denominado «Cherry Cordial», antes de decidir debe hacerse un análisis de dicho licor, y del resultado que se obtenga dar cuenta á este Despacho para lo que hubiere lugar y así se dispone.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCIÓN NUMERO 346.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 346.—Panamá, Mayo 25 de 1909.

El señor Charles F. Hart, dice á este Despacho por medio del memorial que antecede que de Lisboa venían cincuenta (50) cajas de sardinas consignadas á la ciudad de Colón, las cuales por error las han remitido á esta ciudad, y pide que habiendo sido pagados los derechos respectivos en aquella, se le conceda permiso para hacerlas regresar á su destino.

En vista de lo expuesto y de los documentos exhibidos comprobantes de la veracidad de lo dicho por el peticionario,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional para que permita el reembarque de las cincuenta (50) cajas de sardinas en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### RESOLUCION NUMERO 347.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 347.—Panamá, Mayo 26 de 1909.

Por medio del memorial que precede dicen á este Despacho los señores Maduro, Lupi & C<sup>o</sup> que de Rotterdam (Holanda) les ha venido una caja de cigarrillos, y como la factura consular no expresa el peso neto de ellos, piden se verifique éste para pagar los derechos respectivos.

En vista de lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que ordene se efectúe el peso de dichos cigarrillos y del que resulte cobre los derechos correspondientes de acuerdo con la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
CARLOS A. MENDOZA.

#### COMUNICACION ADMINISTRATIVA

#### NOTA.

Panamá, Mayo 25 de 1909.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Presente.

La Oficina del Comisario del Acueducto, ha remitido á esta Contaduría, la Cuenta por el agua consumida en los edificios públicos de esta ciudad, durante el trimestre que venció el 31 de Marzo de 1909.

A. B. 1870,75, mil ochocientos setenta y cinco centésimos ascendiendo dicha cuenta y habiendo sido encontrada conforme, le participo que la pasaré á la Secretaría de Fomento para ser registrada.

Soy, del señor Secretario, Atto. Ser vidor,

JIL F. SÁNCHEZ  
Contador Auxiliar.

#### Provincia de Panamá

#### Distrito de Taboga

#### RESOLUCION

Alcaldía Municipal del Distrito.—Taboga, Mayo 22 de 1909.

En vista de la nota número 1095 del presente, en la que el señor Secretario de Hacienda y Tesoro da autorización al Alcalde Municipal del Distrito para poner en posesión al señor Sebastián Alegrétt, de los terrenos nacionales denominados «Teñidera» por contrato celebrado entre dicho señor y la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE:

Poner en posesión al interesado, señalándose el día 24 de este mes para la entrega.

Notifíquese al señor Personero Municipal y al señor Alegrétt.

El Alcalde,  
MANUEL M. QUINTERO.  
El Secretario,  
Francisco Vásquez A.

En la misma fecha notifiqué al señor Personero Municipal y al señor Alegrétt el auto que antecede.

El Personero,  
FRANCISCO SIBAUSTE  
El interesado,  
S. ALEGRETT  
El Secretario,  
Francisco Vásquez A.

#### ACTA

de la entrega del terreno nacional llamado «Teñidera» por el señor Alcalde del Distrito Municipal de Taboga al señor S. Alegrétt.

En el Distrito Municipal de Taboga, á los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos nueve, siendo como las 8 a. m. los señores Alcalde, Personero, S. Alegrétt y el Secretario de la Alcaldía, se trasladaron al lugar donde está ubicado el terreno nacional llamado «Teñidera»

mero de árboles frutales que contiene el terreno para hacer entrega de ellos al referido señor Alegrétt, arrendador del terreno.

Examinados que fueron los árboles resultó haber tantos: de nísperos dos, de caimitos tres, papayos trece, mangos veintitrés, totumos cuatro, cañafistulos cincuenta, mameyes de tierra tres, idem de Cartagena, uno, limoneros uno.

Conforme al resultado de la inspección de los árboles que encierra dicho terreno, se procedió á dar posesión al señor Sebastián Alegrétt por los linderos demarcados en la diligencia de posesión del señor Juez N<sup>o</sup> 1.0 del Circuito el día diez de Junio de mil novecientos cinco, al señor Fiscal del Circuito, como representante de la Nación, cuya diligencia está registrada en Panamá en el libro de registro número 1.0 duplicado de la página dieciséis á la dieciocho y bajo el número 4.

diligencia por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde,  
MANUEL M<sup>o</sup> QUINTERO  
El Personero,  
FRANCISCO SIBAUSTE  
El Arrendador,  
SEBASTIÁN ALEGRETT  
El Secretario,  
Francisco Vásquez A.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Taboga, Mayo 24 de 1909.

Por practicadas estas diligencias, expídase copia de lo conducente para remitirla á la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Alcalde,  
MANUEL M<sup>o</sup> QUINTERO  
El Secretario,  
F. Vásquez A.

#### Provincia de Chiriquí

#### Administración Provincial de Hacienda

#### OPERACIONES

de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí del 15 al 27 de Abril de 1909.

1909.

Abril 19	A Existencia en Caja el 17 del presente mes.....	B. 5,091.45
	INGRESOS:	
" 27	A Créditos activos de V. E. Expirados:	
	<i>Inmuebles y Semovientes.</i>	
	Recaudado en esta Oficina, de Alanje 1904.....	45
" "	" Impuesto Comercial [artículos gravados con el 10 0/0].	
	Producido de 4 recibos expedidos para paquetes postales.	2.82
" "	" Producción de licores [destilación].	
	Expedida 1 patente para destilar 15 días en Boquerón..	29.40
" "	" Venta de licores al por menor.	
	Remesa del Agente Fiscal de San Lorenzo por 11 patentes expedidas para cantinas en Marzo.....	B. 27.50
	12 patentes expedidas en David del 19 á la fecha.....	30.00 57.50
" "	" Derecho de Registro.	
	Importe de 9 boletas expedidas del 19 á la fecha.....	5.70
" "	" Inmuebles y Semovientes.	
	Recaudado en esta Oficina, de Alanje 1909.....	80
	Recaudado en esta Oficina, de David 1909.....	56.40 57.20
" "	" Ingresos Varios.	
	Recargo de 10 0/0 cobrado sobre cuota de Alanje, de 1904	05
		B. 5,244.58

001214

1909.

EGRESOS:

Servicio de 1909.

Abril 27 Por *Departamento de Gobierno.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento.....	1,621.40	
“ “ “ <i>Departamento de Hacienda.</i>		
Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento.....	17.62½	
“ “ “ <i>Departamento de Instrucción Pública.</i>		
Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento, así:		
Del mes de Febrero.....B.	75.00	
“ “ “ Marzo.....	115.00	190.00
“ “ “ <i>Departamento de Justicia.</i>		
Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento.....	7.50	
“ “ “ <i>Departamento de Fomento.</i>		
Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento.....	15.00	
“ “ “ Existencia en la fecha para mañana.....	3,393.05½	
		B. 5,244.58

David, Abril 27 de 1909.

El Administrador de Hacienda,

G. HERRERA.

OPERACIONES

de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí del 28 al 30 de Abril de 1909.

1909.

Abril 28 A existencia de ayer..... B. 3,393.05½

INGRESOS:

“ 20 A <i>Impuesto Comercial</i> (artículos gravados con el 10 0/0).		
Cobrado por introducción de 1 paquete postal venido por vapor «Taboga».....	4.50	
“ “ “ <i>Venta de licores al por menor.</i>		
Expedida 1 patente ambulante en David.....	1.00	
“ “ “ <i>Desembo de Registro.</i>		
Expedida 1 boleta del 28 á la fecha.....	50	
“ “ “ <i>Inmuebles y Sanovientes.</i>		
Recaudado en David del presente año.....	1.80	
		B. 3,400.85½

1909.

EGRESOS:

Abril 30 Por *Créditos pasivos de V. E. Esquivadas.*

Servicio de 1908.

Departamento de Hacienda.

Cap. 46. Art. 117.

Juntas Calificadoras de la Propiedad..... 15.00

Servicio de 1909.

“ “ Por *Departamento de Gobierno.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 1,565.75

“ “ “ *Departamento de Hacienda.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 65.00

“ “ “ *Departamento de Instrucción Pública.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento así:

Del mes de Febrero.....B. 3.00

“ “ “ Marzo..... 45.50

“ “ “ Abril..... 477.45

525.95

“ “ “ *Departamento de Justicia.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 692.45

“ “ “ *Departamento de Fomento.*

Pagado por anticipación varios gastos de este Departamento..... 130.00

“ “ “ Existencia en la fecha para el siguiente día..... 406.70½

B. 3,400.85½

David, Abril 30 de 1909.

El Administrador de Hacienda,

G. HERRERA.

AVISOS

AVISO OFICIAL.

Prorrógase hasta el lunes 28 de los corrientes, á las 3 p. m. el anunciado acto de apertura de los pliegos cerrados que contengan propuestas para la licitación del Contrato de las Obras Públicas en «Puerto Posada», Provincia de Coclé. Obedece esta prórroga á la necesidad de introducir ciertos cambios en el plan de obras, conforme al nuevo examen técnico que está practicándose en el terreno de las operaciones, por orden de esta Secretaría. Los interesados podrán informarse, desde el día 16 en adelante, de cuáles son las modificaciones definitivamente aceptadas.

Panamá, Junio 9 de 1909.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

(15 vs. 2)

AVISO.

En cumplimiento del artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Dionisio Remón se encuentra depositado un caballo sin castrar, azulejo oscuro, marcado con este ferrete en la pampa del lado de montar.

Como dicho animal no tiene dueño conocido, hágalo valer dentro del término señalado por la Ley, pasado el cual se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Mayo 18 de 1909.

El Alcalde,

El Secretario,

W. GIAL.  
Ismael Antadilla.

(3 vs. 2)